



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 726

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	JHON FREDY ACOSTA GARCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210653991 05 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210653991**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210653991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jhon Fredy Acosta Garcia
Calle 12b 8 23 Oficina 220 Edificio Central
Email: acostacharly65@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
09 FEB 2021	Fecha 1	Fecha 2	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:		Observaciones:	
OF 220 cambio de dirección		ed central	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120079432

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000010231017, realizó búsqueda en el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, en donde se obtuvo como resultado de la consulta realizada, que en efecto y como usted lo indica, producto de una audiencia pública, se dio inicio al proceso contravencional, el cual tiene un procedimiento especial y reglado, establecido por el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, de igual forma el mismo finalizó el día 15 de enero de 2016.

En la diligencia anteriormente mencionada, por medio de expediente 179 de 2016 se procedió a escucharlo en audiencia pública, en la cual se verificaron las pruebas obrantes dentro del proceso contravencional y posterior a dicho estudio realizado por la autoridad de tránsito, sumado ello a su aceptación de la orden de comparendo mediante la cual se le imponía infracción F LEY 1696/2013 grado dos de embriaguez y una vez desplegado todo el procedimiento contravencional con apego al debido proceso, se resolvió imponer una sanción de la suspensión de la cencia de conducción por cinco años así como multa y realización de cuarenta (40) horas de acciones comunitarias, de igual forma, se indicó en el artículo octavo de la resolución 179 de 2016, que: "una vez cumplido el termino de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las hora correspondientes a las acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol, sustancias psicoactivas, sin reincidencias en la infracción, devuélvase la licencia de conducción (...)" por lo que si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados y ordenados mediante la resolución precitada, puede acercarse a al Supercade Movilidad, ubicado en la CALLE 13 # 37-35 oficina de embriaguez, con el fin de que sea devuelta su licencia de conducción.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 7222009 - 01 8000 111210 - serviciocliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210653991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 02:10 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210653991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jhon Fredy Acosta Garcia
Calle 12b 8 23 Oficina 220 Edificio Central
Email: acostacharly65@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120079432

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000010231017 , realizó búsqueda en el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, en donde se obtuvo como resultado de la consulta realizada, que en efecto y como usted lo indica, producto de una audiencia pública, se dio inicio al proceso contravencional, el cual tiene un procedimiento especial y reglado, establecido por el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, de igual forma el mismo finalizó el día 15 de enero de 2016

En la diligencia anteriormente mencionada, por medio de expediente **179 de 2016** se procedió a escucharlo en audiencia pública, en la cual se verificaron las pruebas obrantes dentro del proceso contravencional y posterior a dicho estudio realizado por la autoridad de tránsito, sumado ello a su aceptación de la orden de comparendo mediante la cual se le imponía infracción F LEY 1696/2013 grado dos de embriaguez y una vez desplegado todo el procedimiento contravencional con apego al debido proceso, se resolvió imponer una sanción de la suspensión de la licencia de conducción por cinco años así como multa y realización de cuarenta (40) horas de acciones comunitarias, de igual forma, se indicó en el artículo octavo de la resolución 179 de 2016, que: *" una vez cumplido el termino de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las hora correspondientes a las acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol, sustancias psicoactivas, sin reincidencias en la infracción, devuélvase la licencia de conducción (...)"* por lo que si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados y ordenados mediante la resolución precitada, puede acercarse a al Supercade Movilidad, ubicado en la CALLE 13 # 37-35 oficina de embriaguez, con el fin de que sea devuelta su licencia de conducción.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210653991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 02:10 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.